

Resolución Consejo Directivo

٦	. 1	•				
	N	11	m	\mathbf{a}	rn	٠.

Referencia: Aprobar la actualización del programa de la asignatura optativa "Manejo de Cultivos de Grano: Estructura del Cultivo" para la carrera de Agronomía - EX-2022-02501265 -

V I S T O las resoluciones C.S. 2210/03, RESCS-2021-430-E-UBA-REC, las resoluciones C.D. 379/18 y RESCD-2021-242-E-UBA-DCT_FAGRO y las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la propuesta de actualización del programa de la asignatura optativa "Manejo de Cultivos de Granos: Estructura del Cultivo" para la carrera de Agronomía de esta Facultad, elevada por el Dr. Emilio Horacio SATORRE y,

CONSIDERANDO

Que por resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC se aprueba la última modificación al plan actual de estudio de la carrera de Agronomía.

Que el plan de estudio contempla que los estudiantes deben cumplir una determinada cantidad de créditos en asignaturas de carácter optativo.

Que la resolución C.S. 2210/03 establece los requisitos, criterios de tratamiento, vigencia de las asignaturas optativas dentro de los planes de estudio de las carreras de la Universidad de Buenos Aires.

Que de acuerdo con lo establecido en la resolución C.S. 2210/03 las asignaturas optativas tienen una vigencia máxima de tres períodos lectivos consecutivos, debiendo volver a presentarse con las actualizaciones correspondientes para poder continuar

siendo ofertadas.

Que por lo establecido en la resolución C.D. 379/18 la materia se ofreció para los ciclos lectivos 2018-2020.

Que por lo establecido en el Punto 10 Anexo de la resolución C.S. 2210/03 la vigencia de esta asignatura para el ciclo lectivo 2022 fue prorrogada por RESCD-2021-242-E-UBA-DCT_FAGRO.

Que por lo mencionado en los Considerandos anteriores corresponde, de acuerdo con los plazos establecidos en la resolución C.S. 2210/03, proponer una actualización del programa para poder continuar ofreciéndola.

Que el Dr. SATORRE, profesor titular de la cátedra de Cerealicultura del Departamento de Producción Vegetal, eleva para tratamiento del Departamento la propuesta de actualización del programa de la asignatura para poder ser ofertada para el período 2022 – 2024.

Que la Directora del Departamento de Producción Vegetal, Dra. Liliana Beatriz WINDAUER, con el aval de la Junta Departamental, eleva al Director de la carrera de Agronomía la propuesta presentada.

Que el Director de la carrera de Agronomía, Dr. Roberto Luis BENECH ARNOLD, presta conformidad a la propuesta de actualización presentada y considera pertinente continuar con la oferta de la asignatura para el período establecido.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 113º inciso ll) del Estatuto Universitario corresponde al Consejo Directivo "Aprobar los programas de enseñanza proyectados por los profesores".

Que por tratarse de asignaturas que forman parte del plan de estudio de la carrera, con un carácter especial, corresponde de acuerdo con lo establecido en el inciso e) del artículo 98° del Estatuto Universitario que el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires dé su aprobación a la propuesta realizada por las Facultades.

Que, en virtud de lo anterior, en el Punto 4 del Anexo de la resolución C.S. 2210/03 se prevé la elevación anual al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para la intervención de su competencia.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 24 de mayo de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la actualización del programa y oferta de la asignatura optativa "Manejo de Cultivos de Grano: Estructura del Cultivo" para la carrera de Agronomía de esta Facultad, con una carga horaria de treinta y dos (32) horas – dos (2) créditos, según el Anexo ARCD-2022-122-E-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, con lo dispuesto en la resolución RESCS-2021-430-E-UBA-REC la asignatura puede ser utilizada para acreditar la asignatura obligatoria "Taller de Práctica III: Intervención Crítica sobre la Realidad Agropecuaria mediante la Articulación con las Aplicadas Agronómicas" sólo si al momento de aprobar se tiene acreditadas como aprobadas las asignaturas obligatorias "Taller de Práctica I" y "Taller de Práctica II".

ARTÍCULO 3º. Disponer que el presente programa de la asignatura tiene vigencia desde el ciclo lectivo 2022 y por el período 2022 - 2024.

ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto la resolución C.D. 379/18.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, resérvese en el Departamento de Producción Vegetal hasta que se produzcan nuevas actuaciones.

CL.